

ENCUADRE REGULATORIO

VISION LEGAL E INSTITUCIONAL DEL SECTOR REGULADO

FELIPE RODRIGUEZ

VISION LEGAL E INSTITUCIONAL DEL SECTOR REGULADO.

ASPECTOS PRELIMINARES DE LA REGULACIÓN ELÉCTRICA

MOMENTOS

1° Anterior a las Reformas de 1.991

2° A partir de las leyes 24065 que se consolida en la Reforma Constitucional de 1.994

3° Desde la crisis de finales de 2001 a nuestros días. Etapa signada por la indefinición y el cambio de normas.

Nota: El proceso de transformación del sector energético argentino iniciado en 1.991 tiene principios inmutables que sobrevivirán a los cambios que se están produciendo

LA TRANSFORMACIÓN DEL SECTOR ELÉCTRICO

Sin entrar a considerar las causas que motivaron la transformación energética operada en Argentina, dos leyes inician un proceso de cambios estructurales en el país: 1) la Ley 23.696 “Reforma del Estado”; 2) la Ley 23.697, “Emergencia Económica”.

La propia ley 23.696 incorpora en sus anexos un listado de entes sujetos a privatización. El Anexo IV trata la concesión de la distribución y comercialización de Segba y Agua y Energía. Otro anexo trata la licencia correspondiente a Gas del Estado.

Normas que concretan la transf. Eléct.

- 1- Decreto 634/91**
- 2- Ley 24.065 que junto a la Ley 15.336 conforman el MRE.**
- 3- Decreto 1.398/92 Reglamentario.**

LA TRANSFORMACIÓN DEL SECTOR ELÉCTRICO I.

El sector eléctrico igual el de gas. Transformación sobre la base de:

- 1. Separación de actividades- desintegración vertical.: Generación – Producción; Transporte; Distribución; Comercialización.**
- 2. Diferencia entre actividades competitivas de las que no lo son y deben mantenerse bajo regulación.**

PRINCIPIOS INFORMADORES DEL SISTEMA ELECTRICO:

- a. Generación y Comercialización: libertad de entrada y salida; Libertad de inversión y de contratación y formación competitiva de los precios;**
- b. Creación y organización de mercados eléctricos que combinen despacho económico y libre contratación;**
- c. Acceso a redes en condiciones objetivas y no discriminatorias;**
- d. Libre elección del comercializador;**
- e. Ente Regulador independiente.**

LA TRANSFORMACIÓN DEL SECTOR ELÉCTRICO II.

PARTICULARIDADES DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA:

- 1. No es un bien susceptible de acumulación. Debe ser consumido en el momento que se produce. Para que el sistema funcione requiere la concurrencia de un “pool de ofertas” en cada momento.**
- 2. La velocidad con que discurre a lo largo de la red, su imposibilidad de almacenamiento y la necesidad de mantener una determinada frecuencia hacen necesario que la producción responda en cada momento a la demanda.**
- 3. Imprevisibilidad de la demanda y posibilidad de fallos en los equipos de generación.**
- 4. Paliar los efectos del punto 3 requiere de interconexión de manera que un eventual defecto en una zona pueda ser suplido con excedentes producidos en otra parte del sistema. Fiabilidad del sistema.**

LA TRANSFORMACIÓN DEL SECTOR ELÉCTRICO III.

Continuación.

- 5. La red es la clave del mercado. Es la vía física a través de la cual se materializan los servicios.**
- 6. La red tiene un nivel de pérdidas que afectan el pago y cobro de la energía y la potencia, en consecuencia en todo momento la oferta de G debe ser $>$ a la demanda.**
- 7. La demanda asume el pago de las diferencias debido a las pérdidas. “Cargo por Energía Adicional.”**

LA TRANSFORMACIÓN DEL SECTOR ELÉCTRICO IV.

EL PROCESO TRANSFORMADOR.

1. Decreto 634/91

Define objetivos y alcances de la reconversión eléctrica.

Es una declaración programática que establece los principios básicos que luego se vuelcan en la ley 24.065.

Artículo 1°: Objetivo General:

- a. Eficiente funcionamiento de las actividades de G,T,D**
- b. En beneficio de los consumidores.**
- c. Calidad optima en el suministro, tarifas razonables y no discriminatorias que reflejen costos de eficiencia.**
- d. Integrar el sector al resto de la economía en lo que hace a condiciones y reglas de funcionamiento.**

Define el “Período de transición” que vá desde la fecha del decreto hasta el 1° de enero 1993 vecha de entrada en vigencia del nuevo régimen.

LA TRANSFORMACIÓN DEL SECTOR ELÉCTRICO

V.

EL PROCESO TRANSFORMADOR.

2. “La reconversión del sector eléctrico” (Documento de trabajo)

Es un complemento y desarrollo de los principios del decreto 634/91

Son contenidos de la transformación:

- a. Reorganizar cada actividad según sus posibilidades de quedar libradas a las fuerzas del mercado.**
- b. Sentar las bases del M.E.M. Que enfrente a productores y consumidores para la sanción de un precio conforme reglas objetivas y transparentes.**
- c. Recuperar el valor del precio como señal eficiente.**
- d. Aprovechar las ventajas de la convergencia de intereses objetivos entre compradores y vendedores.(Se traduce en precios estables en el mercado a término y variables en el spot)**
- e. Sistema de regulación para las actividades monopolicas, y**
- f. Alentar la participación de nuevos actores en todas las franjas de la actividad.**

LA TRANSFORMACIÓN DEL SECTOR ELÉCTRICO

VI.

EL PROCESO TRANSFORMADOR.

3. El Marco Regulatorio Eléctrico.

El MRE contiene disposiciones y principios que encuadran y limitan las atribuciones de los organismos de regulación y control, que generalmente es creado por el propio marco y que actúan según la delegación de funciones allí establecidas.

Legislación específica

- 1. Las leyes 15.336 y 24.065**
- 2. Decreto Reglamentario 1.398/92**
- 3. El Reglamento de Suministro**
- 4. Los contratos de concesión**
- 5. La Resolución 61/92 de la SE dictada en cumplimiento de los artículos 35 y 36 de la ley 24.065 perfeccionando los procedimientos de aplicación para la programación de la operación, el despacho de cargas y el cálculo de precios en el M.E.M. “Los Procedimientos”**

LA TRANSFORMACIÓN DEL SECTOR ELÉCTRICO VII.

EL PROCESO TRANSFORMADOR.

4. La Reforma Constitucional de 1.994.

Ley 24.309 convoca a una Convención Nacional Constituyente.

El tema de los Servicios Públicos en general es tratado en el nuevo artículo 42.

Son elementos que participan de la norma:

- | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <ol style="list-style-type: none">1. Protección de los Derechos de los Usuarios.2. Control de los monopolios naturales y legales.3. Calidad y eficiencia de los Servicios Públicos.4. Defensa de la competencia en los mercados.5. Constitución de Asociaciones de Consumidores. | <ol style="list-style-type: none">6. Procedimientos eficaces y solución y prevención de conflictos.7. Marcos Regulatorios de los S. P. Nacionales.8. Organismos de Control9. Participación de Usuarios y Provincias interesadas. |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|